



DOCUMENTO	DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS	2023-056 Lote 1
EXPEDIENTE	SERVICIO DE DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS AGUA0 Y VERTIDOS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA. Lote 1: Desarrollo y evolución de los sistemas Agua0 y Vertidos	

En el marco del expediente de contratación arriba citado, se trasladan las siguientes instrucciones al contratista, en su calidad de encargado de tratamiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa relacionada.

Órgano que solicita la emisión del Informe	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Secretaría General Técnica
Responsables del Tratamiento	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Secretaría General Técnica y Dirección General de Recursos Hídricos
Datos de contacto	C/ Tabladilla s/nº– 41071 Sevilla
Datos de contacto del DPD	dpd.capadr@juntadeandalucia.es

1. Objeto del encargo del tratamiento

El contratista queda habilitado, como encargado del tratamiento, para la extracción y acceso (consulta) de datos personales de las personas físicas contenidos en las bases de datos generadas en el ámbito de las competencias de la Secretaría General Técnica y/o de la Secretaría General del Agua en el marco del desarrollo y evolución de los sistemas de información Agua0 y Vertidos, por cuenta de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante, la Consejería), responsables de los tratamientos, para la prestación de los servicios contratados y durante la duración de los mismos.





Junta de Andalucía

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de dato)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> [SI] Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> [SI] Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Consejería, responsable del tratamiento, pone a disposición del contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Tratamiento y Finalidad	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
REGISTRO DE ACCESOS TIC RAT 165678 Registro de los usuarios, permisos y accesos que los usuarios de los sistemas de información de la Consejería realizan a los mismos, así como a redes externas privadas y/o públicas que permitan realizar estadísticas y auditorías de seguridad y poder hacer frente a futuros requerimientos judiciales relativos a su uso	Personal propio y externo que presta servicio en la Consejería. Personas físicas usuarias de los sistemas de información de la Consejería	Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, imagen, firma), Datos de contacto. Datos de actividad (nombre de usuario, fecha y hora del acceso, recurso al que accede, equipo desde el que accede).



Junta de Andalucía

Más información en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165678.html>

Tratamientos y Finalidad	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
EXPEDIENTES DE VERTIDOS Tramitación de autorizaciones de vertidos en el dominio publico hidráulico y su posterior seguimiento	Personas físicas con interés legítimo (o su representante legal)	Datos identificativos y de contacto (Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, firma)

Más información en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166188.html>

Tratamientos y Finalidad	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
APROVECHAMIENTO DE AGUAS Tramitación y gestión de expedientes de aprovechamiento de aguas	Personas físicas con interés legítimo (o su representante legal)	Datos identificativos y de contacto (Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, firma)

Más información en <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166190.html>

Tratamientos y Finalidad	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
USOS Y OCUPACIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y ZONA DE POLICÍA	Personas físicas con interés legítimo (o su representante legal)	Datos identificativos y de contacto (Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección,



Junta de Andalucía

Gestión de expedientes de usos y ocupaciones del Dominio Público Hidráulico y zona de Policía		teléfono, firma)
Más	información	en
https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166238.html		

Tratamientos y Finalidad	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO Resolución de expedientes de deslinde del dominio público hidráulico	Personas físicas con interés legítimo (o su representante legal)	Datos identificativos y de contacto (Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, firma)
Más	información	en
https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166192.html		

3. Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el contrato de referencia, el encargado del tratamiento debe devolver la documentación y suprimir los datos personales que estén en su poder.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

4. Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad):



Junta de Andalucía

org.1	Política de seguridad
org.2	Normativa de seguridad
org.3	Procedimientos de seguridad
org.4	Proceso de autorización

op	Marco operacional
op.acc	Control de acceso
op.acc.1	Identificación
op.acc.2	Requisitos de acceso
op.acc.3	Segregación de funciones y tareas
op.acc.4	Proceso de gestión de derechos de acceso
op.acc.5	Mecanismo de autenticación (usuarios externos)
op.acc.6	Mecanismo de autenticación (usuarios de la organización)

mp.per	Gestión del personal
mp.per.1	Caracterización del puesto de trabajo
mp.per.2	Deberes y obligaciones
mp.per.3	Concienciación
mp.per.4	Formación

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:



- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión o pueda generar, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga al menos la información contemplada en el art. 30 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.



Junta de Andalucía

- i) **Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.**
- j) **Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de los derechos citados ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dpd.cagpds@juntadeandalucia.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.**
- k) **Derecho de información. Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos. En caso de que el encargado del tratamiento participe en esa actividad, la redacción y el formato en que se facilitará la información se deberá consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.**
- l) **Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar a la Consejería, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del expediente. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.**
- m) **Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.**
- n) **Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.**



Junta de Andalucía

- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Si procede, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- q) Implantar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de la documentación física y de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(Responsable)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS
(Responsable)

ENTIDAD ADJUDICATARIA
(Encargado)